

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Area de la Contabilidad Central de Gobierno
San Juan, Puerto Rico

Carta Circular
Núm. 1300 - 12 -98

Año Económico 1997-98
23 de diciembre de 1997

**A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias del
Gobierno de Puerto Rico**

Asunto: Descuento en Nómina para Donativo
a la Fundación Educativa para la
Libre Selección de Escuelas

Estimados señores:

La Ley Núm. 80 del 19 de julio de 1995, según enmendada, conocida como Ley de la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas (**FELSE**), dispone que todo empleado de cualquier instrumentalidad pública o institución privada podrá voluntariamente autorizar que se le descuenta una cantidad específica de su salario para depositarla como donativo a la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas.

Esta Carta Circular se emite con el propósito de establecer las instrucciones a seguir para el descuento en sueldo a los servidores públicos que voluntariamente autoricen se les descuenta un importe específico para la **FELSE**.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

1. Los servidores públicos que deseen hacer aportaciones a la **FELSE** autorizarán los descuentos en sueldo mediante el formulario que para estos fines les provea la **FELSE**. Dicho formulario deberá llenarse en su totalidad en original y copia.
2. El original y copia del formulario lo entregarán a la Unidad de Personal de la agencia para la cual prestan sus servicios.

3. La agencia enviará la copia del formulario a la **FELSE** y, además, utilizará el original para efectuar el descuento en nómina de su personal y luego lo archivará en sus expedientes.
4. Las agencias que preparan sus propias nóminas y los Oficiales Pagadores Especiales autorizados a pagar servicios personales efectuarán los descuentos por dicho concepto en la forma acostumbrada para otros descuentos. Deberán enviar a **FELSE** el cheque por el importe total de los descuentos dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al cual se efectúe el descuento, acompañado de una lista o cinta magnética con el detalle de los nombres del personal y el importe descontado.
5. Las agencias cuyas nóminas son procesadas por el Area de los Sistemas de Información de este Departamento utilizarán el Modelo SC 913, Informe de Descuentos Adicionales y Cambios, para informar los cambios en nómina. Identificarán los descuentos con la Clave Record 68, Deducción Miscelánea, y la Clave de Descuento específico 078, Fundación Educativa.
6. El Area de los Sistemas de Información comenzará a procesar los cambios en nóminas a partir de **enero** de 1998.
7. Al procesar las nóminas, este Departamento, en lugar de emitir cheques, contabilizará el importe de los referidos descuentos en la cuenta de pasivo 5610, Descuentos a Pagar Efectuados en la Nómina Regular de Sueldos, dentro del Fondo 793, Fondo de Depósitos Especiales bajo el código de agencia 025. En estos casos, el resumen de nóminas que se les envía a las agencias no reflejará la emisión de cheques por estos descuentos. El importe de los mismos se reflejará en la sección identificada como Operaciones en Cuentas de dicho resumen.
8. El Area del Tesoro de este Departamento preparará un solo comprobante a favor de la **FELSE** y el cheque que se emita será enviado directamente a la referida Entidad, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al cual se efectúe el descuento. Dicho comprobante se preparará por la suma total de los descuentos efectuados en nómina en todas las agencias, según el listado que les proveerá mensualmente el Area de los Sistemas de Información. Será responsabilidad del Area de los Sistemas de Información proveer a **FELSE** la lista, cinta magnética o diskette conteniendo los nombres del personal y la suma descontada.
9. Para información relacionada con el pago de descuentos efectuados deberán comunicarse con la Unidad de Nómina de cada Agencia. El Area del Tesoro de este Departamento sólo ofrecerá información de la fecha y cantidad del pago.



DISPOSICIONES GENERALES

1. Los funcionarios podrán autorizar que se le descuente de su salario desde un mínimo de \$50 hasta un máximo de \$250 anualmente.
2. En ningún caso las agencias podrán deducir la totalidad del descuento permitido por ley en un sólo período de nómina. El mismo deberá prorratearse a base del número total de períodos de nómina en que se divida el año.
3. Las reclamaciones por descuentos indebidos que tengan que hacer los funcionarios públicos las tramitarán directamente con la **FELSE** o a la agencia correspondiente.
4. Cualquier funcionario que autorice un descuento en sueldo conforme a la Ley Núm. 80, según enmendada, podrá en cualquier momento revocar o modificar dicha autorización mediante notificación escrita, en original y copia, la cual deberá enviar a la Unidad de Personal de su agencia con no menos de 15 días de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectiva su revocación o modificación. La agencia será responsable de enviar inmediatamente la copia de la notificación a la **FELSE**, acompañada de una fotocopia de la autorización de descuento conservada en el expediente del funcionario. Además, utilizará el original de la notificación de revocación o modificación para informar el cambio en nómina de manera que la revocación o modificación se procese a tiempo para que sea efectiva en la fecha indicada en la notificación. De ocurrir algún descuento indebido, el mismo deberá ser resuelto por la agencia.
5. En caso de surgir alguna cancelación de cheques de sueldo que incluya entre otros, descuentos por concepto de donativos, se seguirán las instrucciones emitidas en la Carta Circular Núm. 1300-21-88 del 10 de febrero de 1988.
6. Un contribuyente podrá reclamar el crédito contributivo otorgado por la citada Ley Núm. 80 si hace el donativo no más tarde de la fecha establecida para rendir la planilla de contribución sobre ingresos de dicho año. Toda persona que reclame este crédito deberá acompañar con su planilla de contribución sobre ingresos una certificación de la **FELSE** que evidencie el donativo efectuado.
7. Las agencias podrán reproducir en sus propias facilidades el formulario que les provea la **FELSE**. El mismo deberá imprimirse en cantidad suficiente para cubrir sus necesidades.

Para información adicional pueden comunicarse con la Sra. María de los A. Díaz en el Negociado de Sistemas Fiscales del Area de Contabilidad Central de Gobierno al 721-2020, extensiones 2333, 2334, 2335 ó al 721-1522.

CC1 300-12-98
23 de diciembre de 1997
Página 4

Agradecemos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de sus respectivas agencias, especialmente a los encargados de la preparación y trámite de las nóminas.

Recuerden, en Hacienda estamos para servirles.

Cordialmente,



Xenia Vélez Silva
Secretaria de Hacienda